SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Acta número: 109
Fecha: 1°/septiembre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 10:51 horas.
Instalación: 10:53 horas.
Clausura: 11:29 horas.
Asistencia: 34 diputadas y diputados.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Fabián Granier Calles.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de la Sesión.

Siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, se integraron a los trabajos las diputadas Claudia Gómez Gómez y Orquídea López Yzquierdo, y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Declaratoria formal de apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Informe al Pleno a cargo de la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025.

V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado.

V.III Designación de entre las integrantes de la terna propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, de la Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

V.IV Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

VI. Clausura de la Sesión, y del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel

Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA A ESTE QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria a este Quinto Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó:

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este salón de sesiones y a través de los medios electrónicos. Representantes de los medios de comunicación. Buenas tardes a todos. En mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente, me permito informar al Pleno, los motivos que dieron origen a este Quinto Período Extraordinario de Sesiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 50, primer párrafo y 70, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Este período ordinario, tiene su origen en el escrito de fecha 25 de agosto del año en curso, presentado por la C. Alejandra Díaz Alvarado, mediante el cual comunicó a este Congreso, su renuncia con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado, para el que fue designada mediante Decreto 221 emitido por este Poder Legislativo y publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 4 de noviembre de 2020; mismo que fue turnado a la Comisión Ordinaria de Gobernación y

Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del dictamen respectivo, remitiéndose una copia certificada al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes. En atención a ello, el 27 de agosto de 2025, se recibió oficio firmado por el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presentó terna de candidatas para la designación de la titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Mismo que fue turnado a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del dictamen respectivo. Con base en lo señalado, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión celebrada el 28 de agosto del presente año, dio entrada al escrito de renuncia presentado por la C. Alejandra Díaz Alvarado y a la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, de candidatas para la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado. Seguidamente, procedió de inmediato, al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se declaró procedente y se aceptó la renuncia presentada; mismo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudiera ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso. En esa misma sesión, ante las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se desahogó la comparecencia de las integrantes de la terna enviada por el Gobernador del Estado, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Posteriormente las y los integrantes de la citada Comisión Ordinaria, en la misma sesión procedieron a discutir y aprobar un Dictamen en el que se determina que las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, reúnen los requisitos legales, en consecuencia, son elegibles para ser designadas en el cargo. Resolutivo que también fue enviado a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración de la Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, y para que el Pleno mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en los artículos 44, párrafo primero, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, proceda a elegir de entre las integrantes de la terna, a quien deba ocupar el cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de

Tabasco. Como puede observarse, este Quinto Período Extraordinario, fue convocado para que este Poder Legislativo cumpla con las facultades y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden, como es en este caso, la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado, organismo responsable de conocer, inicialmente, de los conflictos laborales entre las personas trabajadoras y patrones en los asuntos de orden local y prestar el servicio público de conciliación laboral para la resolución, antes de presentar la demanda ante la instancia legal correspondiente, el cual no puede quedar acéfalo porque causaría perjuicio a los trabajadores y patrones al retrasarse el curso normal de los procedimientos que tiene en trámite. Agradezco a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión Permanente, así como a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por su disposición para el desarrollo de los trabajos legislativos que han dado origen a este Período Extraordinario; y a las y los demás integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por su responsabilidad al acudir a este Período Extraordinario de Sesiones. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel

Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2025.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el Decreto 221, publicado en el suplemento, edición 8156 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de noviembre de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuyo ejercicio inició a partir de la designación y toma de protesta, por un período de 6 años.

II.- No obstante, con fecha 25 de agosto del presente año, se recibió escrito signado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, por el que renuncia al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, aduciendo una nueva responsabilidad, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025, el cual en esa misma fecha, mediante oficio HCE/SAP/CRSP/097/2025, se comunicó a esta Comisión Ordinaria para conocimiento y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, así como al Ciudadano Gobernador del Estado, mediante oficio HCE/SAP/0521/2025, para conocimiento y efectos.

III.- Que derivado de lo anterior, quienes integramos este órgano legislativo, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para emitir Leyes y Decretos, para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Asimismo, conforme al artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de

Tabasco, tiene atribuciones para designar a la persona titular de la Dirección General, del referido Centro, de una terna que someta a su consideración el Gobernador del Estado, previa comparecencia de las personas que la integren.

SEGUNDO.- Que a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, corresponde conocer de este tipo de renuncias, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al no estar conferida esa atribución a alguna otra Comisión Ordinaria.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, mediante escrito recibido el día 25 de agosto del año en curso renunció al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por motivos personales, aduciendo una nueva responsabilidad, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025.

CUARTO.- Que en ese marco atendiendo al Principio General de Derecho que reza que el que puede lo más puede lo menos y al tratarse la renuncia de un acto unilateral y personal de la persona mencionada, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, consideramos viable declarar procedente y aceptarla con carácter de irrevocable al cargo de Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, con efectos a partir del día 01 de septiembre de 2025.

QUINTO.- En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por motivos personales, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Háganse la anotaciones correspondientes y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se comunicara a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de

Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión del Dictamen; por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2025 .

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 28 y 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; 67, 68,

fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, por el que se determina la elegibilidad de las personas integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de septiembre de 2024, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de esta Legislatura, encontrándose entre ellas, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalada en sesión efectuada ese mismo día.

II. Mediante Decreto 221, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8156 de fecha 4 de noviembre de 2020, se designó a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por un período de 6 años que dio inicio el 28 de octubre de 2020 y concluye el 27 de octubre de 2026.

III. El 25 de agosto del año en curso, se recibió en este Congreso, escrito firmado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, por el que presentó su renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mismo del que se dio cuenta en sesión de la Comisión Permanente del 26 de agosto del año en curso, turnándose a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento y remitiéndose una copia certificada de la renuncia descrita, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

IV. Con fecha 27 de agosto de 2025, se recibió el oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual remite terna de candidatas propuestas para la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Mismo que fue turnado inmediatamente a su recepción, esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

V. Con el objeto de entrevistarlas y conocer las razones del porqué desean ser designadas en el cargo y por las que se consideran aptas para desempeñarlo, el 28 de agosto de 2025, en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, comparecieron las integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal.

VI. Habiendo realizado el estudio y análisis de la información que obra en los expedientes personales de las aspirantes y los elementos de juicio obtenidos de las comparecencias, las y los integrantes de esta Comisión Ordinaria hemos determinado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para designar, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de la terna que someta a su consideración el titular del Poder Ejecutivo, en términos de los artículos 28, 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para emitir el dictamen relativo a la elegibilidad de quienes integran la terna de candidatas propuestas para la designación de la titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que el 11 de febrero de 2020, el Congreso del Estado de Tabasco, aprobó el Decreto 182, por el que se expidió la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero siguiente, cuyas disposiciones son de orden público, interés general y observancia obligatoria en el Estado, y que establece la

creación, organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, como un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, que tendrá a su cargo la función conciliatoria a la cual deberán asistir los trabajadores y patrones antes de acudir a los tribunales laborales para la resolución de diferencias y conflictos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que el 24 de septiembre de 2020, el Congreso del Estado de Tabasco, aprobó el Decreto 220 por el que se emitió la declaratoria de entrada en funciones de los tribunales laborales locales y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, a partir de la segunda semana del mes de noviembre de 2020. Designándose mediante Decreto 221, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8156 de fecha 4 de noviembre de 2020, a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por un período de 6 años que dio inicio el 28 de octubre de 2020 y concluye el 27 de octubre de 2026.

SEXTO. Que el 25 de agosto del año en curso, se recibió en este Congreso, escrito firmado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, mediante el cual presentó su renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, lo que se comunicó al Titular del Poder Ejecutivo del estado, para los efectos correspondientes.

SÉPTIMO. Que el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, remitió a este Congreso la terna de candidatas propuestas para la designación de la titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la cual está integrada, por las profesionistas siguientes:

1. Cindy Janeth Díaz Oliva;
2. Karla Guadalupe Sevilla Lizárraga, y
3. Laura del Carmen Jiménez de la Cruz.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, corresponde al Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral, de la terna que le someta a su consideración el titular del Poder Ejecutivo, previa comparecencia de las personas candidatas.

OCTAVO. Que el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, dispone que en caso de ausencia definitiva de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se nombrará a una persona sustituta para concluir el período respectivo, conforme al procedimiento establecido, quien deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 45 de la citada Ley, pudiendo ser ratificado para un segundo período.

NOVENO. Que en atención a ello, ante la ausencia definitiva de la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con motivo de la renuncia al cargo presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, corresponde a este órgano legislativo designar de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la persona sustituta para concluir el período respectivo.

DÉCIMO. Que el artículo 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, prevé que para ser Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener 21 años como mínimo en la fecha de su designación;

III. Tener título y cédula profesional de licenciatura en Derecho o su análogo, registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Tener capacidad y experiencia comprobable en actividades profesionales de servicio público o administrativo, que se encuentren relacionadas con la materia laboral;

V. No haber sido dirigente de asociaciones patronales o sindicatos en los tres años anteriores a la designación;

VI. No encontrarse en ningún supuesto de conflicto de intereses;

VII. No ser fedatario público, salvo que solicite licencia;

VIII. No haber sido representante popular, por lo menos tres años anteriores a la designación; y

IX. No encontrarse, al momento de la designación, inhabilitado o suspendido administrativamente, en su caso, penalmente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

DÉCIMO PRIMERO. Que habiéndose turnado a esta Comisión Ordinaria la terna de candidatas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo, y estando facultada para dictaminar sobre la elegibilidad de quienes la integran, previo a la emisión del dictamen, sus integrantes comparecieron ante este Órgano Colegiado, con lo que se dio cumplimiento al artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Comparecencias que se desahogaron el día 28 de agosto de 2025, de manera individual por cada una de los integrantes de la terna, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Las aspirantes realizaron una exposición inicial hasta por 10 minutos, en la que expresaron las razones por las que deseaban ser designadas y por las que se consideraban aptas para desempeñar el cargo, además de señalar su experiencia en el ámbito de la administración de justicia, el servicio público y el ejercicio profesional de la abogacía o de la academia. Al término de la exposición inicial, cada diputado presente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, le pudo formular una pregunta a la aspirante, relacionada con lo expresado en su exposición inicial, o bien para pedir su opinión respecto de temas específicos del área del derecho laboral, contando las candidatas hasta con 3 minutos para dar respuesta en cada pregunta. Por último, cada aspirante formuló un mensaje final, hasta por 3 minutos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que concluidas las entrevistas de las aspirantes, las y los integrantes de este órgano colegiado procedimos a la revisión documental de sus expedientes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, concluyendo que las tres personas propuestas cumplían con los requisitos exigidos, con base en las documentales que esta Comisión Ordinaria consideró idóneas para determinar el cumplimiento de los mismos, como a continuación se expone:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos:

Se demuestra con el acta de nacimiento expedida por la autoridad competente y la copia, cotejada con la original, de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Tener 21 años como mínimo en la fecha de su designación:

Se comprueba con el acta de nacimiento expedida por la autoridad competente, en la que se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento de las aspirantes.

III. Tener título y cédula profesional de licenciatura en Derecho o su análogo, registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública:

Se acredita con la copia, cotejado con el original, del título profesional expedido por una institución educativa u órgano legalmente facultado, y de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

IV. Tener capacidad y experiencia comprobable en actividades profesionales de servicio público o administrativo, que se encuentren relacionadas con la materia laboral:

Se acredita con el currículum vitae y documentación comprobatoria anexa, en el que consta la trayectoria, capacidad, experiencia de las aspirantes.

V. No haber sido dirigente de asociaciones patronales o sindicatos en los tres años anteriores a la designación:

Se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad.

VI. No encontrarse en ningún supuesto de conflicto de intereses:

Se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad.

VII. No ser fedatario público, salvo que solicite licencia:

Se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad.

VIII. No haber sido representante popular, por lo menos tres años anteriores a la designación:

Se acredita escrito bajo protesta de decir verdad.

IX. No encontrarse, al momento de la designación, inhabilitado o suspendido administrativamente, en su caso, penalmente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público:

Se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad.

Acreditando además, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; aportando para ello, escrito bajo protesta de decir verdad y Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

DÉCIMO TERCERO. Que del análisis minucioso a la trayectoria curricular de las integrantes de la terna propuesta, así como de los juicios de valoración obtenidos de las comparecencias, se desprende, además, que las profesionistas propuestas cuentan con experiencia profesional en el ejercicio del derecho, por lo que cumplen puntualmente con los requisitos exigidos por la ley para ser designadas en el cargo para el que han sido propuestas.

DÉCIMO CUARTO. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir leyes y decretos, así como para designar, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, a la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de la terna que someta a su consideración el titular del Poder Ejecutivo, en términos de los artículos 28 y 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Las ciudadanas Cindy Janeth Díaz Oliva, Karla Guadalupe Sevilla Lizárraga y Laura del Carmen Jiménez de la Cruz, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe a la titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que debe concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado; período que dará inicio con la toma de protesta y concluirá el 27 de octubre de 2026, en términos de los artículos 44, párrafo cuarto y 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, reúnen los requisitos legales, en consecuencia, son elegibles para ser designadas en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en los artículos 44, párrafo primero, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, a elegir de entre las integrantes de la terna, a quien deba ocupar el cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La designación que realice el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electa, en términos del artículo 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá precisarse el nombre de quien haya resultado electa como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.

A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA.

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO.

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se determina la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana,

Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a designar de entre las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, a quien debe ocupar la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en los artículos 44, párrafo primero, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación, correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, ciudadana Cindy Janeth Díaz Oliva, 0 votos; ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, 33 votos; y ciudadana Laura del Carmen Jiménez de la Cruz, 1 voto.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que había sido designada con la votación calificada requerida, la ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, como Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado; mismo que dará inicio con la toma de protesta y concluirá el 27 de octubre de 2026. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Acto seguido, el Diputado Presidente, dijo: antes de continuar, esta Presidencia quiere felicitar a la ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, al tiempo que expresa también su agradecimiento a las ciudadanas Cindy Janeth Díaz Oliva y Laura del Carmen Jiménez de la Cruz, por su participación en este proceso. Muchas gracias y felicidades a las tres.

TOMA DE PROTESTA

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por el artículo 74, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, procedería a tomarle la protesta constitucional a la ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga, como Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó: Ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?,

Respondiendo la ciudadana Karla Guadalupe Sevilla Lizarraga: “Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demanden". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día y de la Convocatoria emitida, el Diputado Presidente, siendo las once horas con veintinueve minutos del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.